



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 28 de mayo de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2016 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, que se hace público resumido por capítulos:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>		<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Prog.</i>	<i>Econ.</i>		
9200	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Adecuación a la normativa de accesibilidad: bar municipal y aseos para minusválidos	12.500,00
Total gastos			12.500,00

Esta modificación se financia en los siguientes términos:

BAJAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>		<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Prog.</i>	<i>Econ.</i>		
1721	21000	Infraestructuras y bienes naturales. Poda de arbolado	3.000,00
3300	21200	Edificios y otras construcciones. Centro Cívico	1.500,00
4540	21000	Infraestructuras y bienes naturales. Caminos	2.000,00
4540	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Caminos	4.000,00
3410	22699	Otros gastos diversos. Actividades deportivas	2.000,00
Total ingresos			12.500,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D. 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Cogollos, a 19 de julio de 2016.

El Alcalde,
Óscar Mariano Marijuán Heras